



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SOLICITUDES PARA LA RESERVA Y USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA LA TEMPORADA 2016-17 (extracto)

Aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de agosto de 2016, y de conformidad con la vigente Normativa general reguladora del acceso y utilización de las instalaciones deportivas municipales.

La presente Convocatoria, tiene por objeto:

1. Establecer las normas de utilización y la regulación del procedimiento de solicitud y de concesión de uso de las Instalaciones Deportivo Municipales para la temporada 2016-2017,
2. La concesión de la ayuda en especie mediante la utilización gratuita de bienes y servicios municipales, regulado en la disposición adicional de la Ordenanza General de Subvenciones.

### 1. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

- a. Línea 1: Para la participación en competiciones y manifestaciones deportivas oficiales y/o federadas , disputa de los partidos oficiales, partidos y torneos no oficiales preparatorios y/o entrenamientos de los integrantes de clubes y/o agrupaciones deportivas del municipio de Yecla, a nivel individual o conjunto.
  - i. Asociaciones Deportivas
- b. Línea 2: Actividades dirigidas al deporte en edad escolar, entre las que se incluyen las susceptibles de ser incluidas en el subprograma de Escuelas Deportivas y juegos deportivos municipales.
  - i. Clubes y/o asociaciones deportivas
- c. Línea 3: Actividades de deporte para todos y deporte salud dirigidos a colectivos especiales y discapacitados e incluidas en el proyecto deportivo municipal.
  - i. Asociaciones para programas colectivos especiales.
- d. Línea 4: Las solicitudes de los clubes y/o agrupaciones deportivas para la participación en competiciones no oficiales, el cumplimiento de sus objetivos estatutarios, y/o realización de otras actividades.
- e. Línea 5: Para la impartición de la asignatura de educación física en horario escolar
  - i. Centros escolares de primaria y secundaria
- f. Línea 6: Uso libre de las instalaciones deportivas.
  - i. Equipos participantes en las ligas locales organizadas por el Ayuntamiento.
  - ii. Todos los usuarios

### 2. EXCLUSIONES

- o Tanto las asociaciones deportivas como las no deportivas, solo podrá realizar solicitudes para actividades incluidas en su objeto estatutario.
- o De acuerdo con el itinerario deportivo incluido en el Proyecto deportivo, quedan excluidos los equipos de categoría menores a benjamín inclusive, con las excepciones del fútbol y deportes individuales, donde si se permite benjamín.
- o Quedan excluidos la solicitud para la creación de grupos nuevos de las líneas 2, 3 y 4. Estos se regularán dentro del marco del programa de deporte en edad escolar o bien dentro de cada uno de los programas incluidos en el Proyecto deportivo.
- o También quedan excluidas aquellos equipos, grupos y/o deportistas que ya tengan asignado un horario de entrenamiento por participar en actividades municipales, como la escuela de fútbol base, etc.
- o De igual modo, quedan excluidas las solicitudes para la impartición de actividades dirigidas a adultos y personas mayores no incluidas en el Proyecto Deportivo Municipal.
- o

### 3. CONDICIONES GENERALES DE SOLICITUD Y USO (resumen)

3,1 Horas de entrenamiento:

Se determinarán como horas de entrenamiento y partidos por equipo/grupo en Pabellones/pistas polideportivas/ Campos/Piscina Cubierta según cada uno de los niveles; siempre que la disponibilidad lo permita, hasta un máximo de:

- o Línea 1: equipos temporada 2016/2017
  - Entrenamientos:
    - Pabellones y campos de fútbol:
      1. Máximo de 4.5 horas a la semana repartidos en tres entrenamientos de 1.5 horas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA  
Concejalía de Deportes

Plaza Mayor, s/n 30510 Yecla (Murcia)  
Telf.(968) 75.21.90 Fax:(968) 79.07.12  
E. mail. [deportes@yecla.es](mailto:deportes@yecla.es)



1. Pudiendo ser los entrenamientos en ½ pista y ½ campos
    - Piscina cubierta Municipal.
      1. Máximo de 4.5 horas a la semana repartidos en tres días de 1.5 horas.
      2. Supeditado a la existencia de, al menos, una calle para uso libre.
      3. No se tramitarán ampliaciones de los horarios concedidos ni horarios nuevos hasta el inicio de la temporada, una vez resuelto el proceso de inscripción de actividades y cursos.
      4. A los deportistas que se autorice ir por libre a la Piscina Cubierta fuera de los horarios reservados para su club,
        1. 3 entrenamientos máximo semana
        2. Se pondrá un máximo de deportistas.
        3. Se podrá limitar a determinados días y horarios en el que la afluencia sea menor.
        4. Deberán ser deportistas federados que participen en competiciones oficiales, debiendo acreditar su participación en las mismas. Con carácter general, en al menos 6 competiciones oficiales realizadas en las dos ultimas temporadas.
    - Por equipo:
      1. Los fijados en su calendario oficial de competición de la temporada.
      2. 3 partidos amistosos a desarrollar durante la temporada.
  - Los equipos/grupos de nueva creación deberán esperar a la resolución del proceso para poder optar a los huecos existentes. Mientras tanto, se les otorgarán horarios provisionales siempre y cuando se pueda atender dicha solicitud.
  1. En cualquier caso, no tendrán prioridad sobre los grupos del programa deporte en edad escolar municipal ni sobre los horarios libres.
  2. En los campos de fútbol, a priori se les otorgará en igualdad de condiciones que los grupos de la actividad municipal, un día mitad de campo de césped artificial y otro en campo de tierra, hasta resolver todo proceso.
  3. No podrán entrenar en horarios asignados a otros equipos/grupos sin la previa autorización de la Concejalía.
- Línea 2:
1. Con carácter general, máximo de 2 días a la semana 1 hora de entrenamiento.
  2. Máximo una jornada de actividad complementaria por grupo.
  3. No podrán solicitar horarios para grupos de nueva creación, estando supeditado al proceso de convocatoria del Programa Deporte en Edad Escolar.
- Línea 3:
4. El número de horas indicadas en el proyecto, con carácter general el mismo que la temporada anterior.
- Línea 4:
5. Entrenamientos: Máximo 1 día a la semana, entre 1 hora y 1,5 en función de la disponibilidad. Se establecerá un máximo de horarios por asociación y programa.
  6. Partidos: Máximo de 3-4 partidos año, en el caso del fútbol. Máximo 1 partido en La Constitución, siempre y cuando sea con carácter benéfico y supeditado al calendario del primer equipo del Yeclano Deportivo. En este caso, deberá ser solicitado con al menos 3 meses de antelación.
- Línea 5:
7. En función de la disponibilidad
- Línea 6:
8. Entrenamiento: Máximo 1 día a la semana, entre 45' y una hora. Una vez resuelto el proceso. Podría reservarse un segundo horario en los huecos libres.

**La instalaciones deportivas que podrán ser solicitada en esta convocatoria para la temporada 2016/2017:**

	PABELLÓN JOSE ORTEGA CHUMILLA
	PISTA CENTRAL



1.2	Sala Deportiva 1 (sala verde)
1.3	Pista Polideportiva 1 (césped artificial)
1.4	Pista Polideportiva 2 (césped artificial)
2	COMPLEJO POLIDEPORTIVO JUAN PALAO AZORÍN
2.1	CAMPO 1. Césped natural de pista de atletismo
2.2	PISTA DE ATLETISMO
2.3	CAMPO 2
2.4	CAMPO 3
2.5	CAMPO 4
3	PABELLÓN MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ
3.1	Pista Pabellón
4	SALA ESCOLAR HERRATILLAS
4.1	Pista Pabellón
4.2	Pista exterior
5	PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL (al menos debe quedar una calle para baño libre)

#### **4.DURACIÓN DE LA TEMPORADA:**

El concierto anual de uso de Instalaciones Deportivas Municipales, se dividirá en dos períodos principalmente:

- o La duración de la temporada deportiva 2016/2017 será desde 19 de julio de 2016 hasta el 31 de mayo de 2017, siempre supeditado al calendario y horario de cada una de las instalaciones. Se podrá prolongar la reserva durante el mes de junio, previa solicitud del interesado antes del 15 de abril de 2017, motivando la misma en el anexo correspondiente. En este caso, la autorización se adaptará a los horarios e instalaciones existentes pudiendo cambiar los espacios, días y horarios para adaptarlos a la oferta y demanda existente.
- o Los equipos que participen en competiciones oficiales federadas podrán comenzar a realizar sus entrenamientos, en función de su categoría y del inicio de su competición oficial, con anterioridad al 5 de septiembre, según el calendario previsto de apertura de las instalaciones deportivas municipales (que se adjunta a esta convocatoria) y condicionado a la disponibilidad y horarios de uso de cada espacio deportivo. Podrán comenzar 5-6 semanas antes de la fecha aproximada de inicio de la competición. En el caso de no existir disponibilidad, tendrán prioridad los que primero comiencen la competición y como segundo criterio la categoría.
- o Los grupos de escuela deportiva, como máximo comenzarán el lunes 12 de septiembre y finalizará el domingo 16 de junio de 2016. En cualquier caso, también deberá solicitarse su continuidad mas haya del 31 de mayo.
- o La temporada de verano comprenderá, con carácter general los meses de junio, julio y agosto. Y se regulará mediante convocatoria durante la segunda quincena del mes marzo.

#### **5. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Respecto a cómo atender las peticiones, su asignación a los distintos grupos, prioridad, criterios para la concesión, etc., se estará a lo dispuesto en el artículo 23 de la Normativa reguladora de la Utilización y Acceso a las



## Instalaciones Deportivas Municipales.

Los usos se distribuirán sobre las franjas horarias que están disponibles una vez realizadas las ocupaciones de las actividades de gestión directa del Servicio Municipal de Deportes para el desarrollo de sus propias actividades y de los programas incluidos en el proyecto deportivo.

Tal y como viene sucediendo en los últimos años, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 23, respecto a los criterios establecidos para los grupos 3, 4 y 5, se debería:

- Conceder prioridad a los grupos cuya solicitud coincida con la utilización de la temporada 2015/2016.
- Establecer como máximo el número de horas concedido el año pasado para cada grupo y/o programa.

A los distintos clubes y entidades que resultaron adjudicatarios de horarios la temporada pasada, se remitirá los grupos, programas y horarios que vinieron disfrutando durante la temporada pasada teniendo prioridad la renovación de los horarios que coincida con dicha adjudicación. Para ello se establecerá, un primer plazo de renovación de los horarios de la temporada pasada.

Como el año pasado, se entiende que un grupo puede renovar en ese día y horario cuando se mantiene la mayoría de los integrantes, independientemente que cambien de denominación, edad, categoría, etc. En este sentido, a los efectos de facilitar el trámite, los solicitantes podrán renovar el horario para el grupo en cuestión o bien solicitar asignárselo a otro grupo de su misma asociación, siempre que sea de la misma línea y no sea grupo nuevo.

Los solicitantes podrán renovar todos o varios de los horarios adjudicados. En el supuesto de no renovar algún horario deberán indicarnos si quieren participar en el proceso de adjudicación de horarios nuevos e indicarnos una propuesta que respetará los huecos libres indicados en los cuadrantes.

La no renovación de un horario por el solicitante, será firme desde el momento de indicarlo en la solicitud.

Una vez recibidas todas las renovaciones y publicados los horarios renovados, las solicitudes de ellos horarios nuevos se realizará atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 23,3,2 de la normativa para la concesión de los horarios de entrenamientos como de competición en los grupos 3,4 y 5, en orden decreciente de importancia. El orden será fijado en función de dichos criterios entre las distintas solicitudes.

## **6. CALENDARIO SOLICITUDES**

Se deberá retirar la documentación necesaria y presentarla debidamente cumplimentada.

### **CLUBES DEPORTIVOS Y OTRAS ASOCIACIONES.**

- Hasta el lunes 29 de agosto, inclusive, apertura del plazo de presentación de solicitudes de renovación de las Líneas 1, (equipos de competición oficial), 2 (escuelas deportivas) y 4 (otros grupos de asociaciones deportivas) en las oficinas del Servicio Municipal de Deportes en horario de 10.30 a 15.00 h.
- martes 30 de agosto, publicación de la lista de solicitudes de los grupos 1,2 y 4; apertura de un plazo de 1 día para realizar reclamaciones. A continuación se realizará el sorteo entre las solicitudes y se adjudicaran citas para la tramitación de los horarios no renovados.

### **CENTROS ESCOLARES DE PRIMARIA, DE SECUNDARIA Y ASOCIACIONES COLECTIVOS ESPECIALES**

- Del 5 al 16 de septiembre, solicitudes línea 3 y 5

### **USUARIOS LIBRES.**

- Del 5 al 16 Septiembre, ambos inclusive, apertura del plazo de presentación de solicitudes línea 6 (usuarios libres) en las oficinas del Servicio Municipal de Deportes en horario de 10.30 a 15.00 h.
- martes 20 de septiembre, publicación de la lista de solicitudes de grupo 6.
- jueves 22 de septiembre a las 13.45 h, en el Ayuntamiento Sorteo del orden de la cita previa de solicitudes del Grupo 6 y 7 y publicación del día de inicio de las citas previas para la adjudicación definitiva a los usuarios de ambos grupos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA  
Concejalía de Deportes

Plaza Mayor, s/n 30510 Yecla (Murcia)  
Telf.(968) 75.21.90 Fax:(968) 79.07.12  
E. mail. [deportes@yecla.es](mailto:deportes@yecla.es)



## CESIONES DE USO

Las entidades deportivas o aquellas que persigan fines de interés general que se indican en la Convocatoria, podrán obtener la cesión del uso de un espacio deportivo, de acuerdo a lo indicado en el apartado 25.1 de la normativa, aplicándose la colaboración municipal mediante la utilización gratuita que corresponda en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Yecla.

Tal y como está previsto en el artículo 25.2 de la Normativa, las cesiones de uso para la temporada se regulará a través de una convocatoria con carácter anual asociada al proceso de concesión de subvenciones, en este caso para el ejercicio 2016, a los efectos de facilitar la presentación de la documentación por las asociaciones

**8. Otros:** Objeto, Destinatarios y requisitos, Condiciones generales de solicitud y uso, Aspectos generales, Criterios de valoración, Formas de utilización en los casos de uso ordinario durante la temporada de las Instalaciones deportivas municipales, Solicitudes y plazos de presentación, Régimen de los usos concedidos, Efectos del incumplimiento de las condiciones de uso, y Disposición transitoria: Se estará a lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fechas 3 de agosto de 2016 y la convocatoria aprobada a tal efecto, obrantes en expediente.